Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

a hecho a esta ciud. de la conferencia
que tubo con el dicho S. superintendente
en conformidad de la acuerdo
que llebo. Su m.d no ceo. en que el dicho
S. Don Sebastian dicte la facultad que
por esta ciud. se le pedia y que aunque
no es de parecer que se saque el dicho
trigo. sino es auiendo precedido
la dicha facultad. y que por lo que
pudiere suceder en la dilacion
de este seruicio pide y supp.a al S. Corregidor
y hablando debidamente requiere
continue la dicha cobrança protes
tando no corra por su q.ta la omision
que uuiere en hacer el seruicio de
su mag.d en lo que uuiere lugar de dr.o
y lo pide por testimonio.
El S. Don Pedro Andaluz Reg.or dijo
que entrayendo facultad bastan
te del S. Don Sebastian Infante
y que no le pare perjuicio a esta ciud.
que esto me prestado de el posito